MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA[1]

RESOLUCION NUM. 70
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 68, Serie 2007-2008)

APROBADA:

27 DE FEBRERO DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA CONSIGNAR LA EXPRESIÓN DE CONDOLENCIAS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL, POR LA SENSIBLE E IRREPARABLE PÉRDIDA DEL GIMNASTA DIEGO LIZARDI MARCIAL; EXPRESAR EL TESTIMONIO DE ADMIRACIÓN Y RESPETO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A SU FAMILIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 21 de febrero de 2008, la prensa del país dio cuenta de la trágica muerte de una de nuestras glorias del deporte de gimnasia, el joven Diego Lizardi, quien en la madrugada de ese día sufrió un aparatoso accidente de tránsito en la Autopista Luis A. Ferré, jurisdicción de Salinas;

POR CUANTO: *Dieguito*, como era conocido en el ambiente deportivo y por sus amigos y familiares, nació el 9 de octubre de 1975, en Santurce y era un connotado gimnasta que exitosamente representó nuestra isla en dos (2) Juegos Olímpicos, cuatro (4) Juegos Panamericanos, cuatro (4) Juegos Centroamericanos y del Caribe, diez (10) campeonatos mundiales, entre otros; siendo recipiente de medallas, reconocimientos y premios que nos llenaron de profundo orgullo;

POR CUANTO: El Alcalde de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla, informó al pueblo de Puerto Rico, que realizará todas las gestiones necesarias para que en el año 2012, la Ciudad de San Juan sea la sede del XLIV Campeonato Mundial de Gimnasia, como justo homenaje a la memoria de *Dieguito*, quien tenía el sueño de que San Juan se convirtiera en la auspiciadora de dicho evento mundialista, desde que fuera celebrado el último en el 1996;

---

[1] Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Este singular atleta dio lustre y gloria a nuestra selección nacional de gimnasia, con su elegante ejecución en las barras y las anillas, hasta que en el año 2003, se retiró para dedicarse al entrenamiento de niños en dicha disciplina, lo que bien habla de su alto sentido de civismo;

POR CUANTO: Solamente nos resta el consignar, como madres y padres, que esta pérdida terrible que ha sufrido la familia Lizardi Marcial y su viuda, la señora Yaritza Díaz, también la ha llorado todo el pueblo puertorriqueño, ya que hemos perdido a un ciudadano ejemplar;

POR CUANTO: Esperamos que en la infinita bondad y misericordia de nuestro Supremo Hacedor, podamos algún día ver realizada su promesa de *vida eterna* y así reencontrarnos con *Dieguito* en la Tierra Prometida, ocasión en la que sus seres queridos le estrecharán en sus brazos y podrán sentirse confortados con la paz de su sonrisa;

POR CUANTO: Los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, desean consignar formalmente, en nombre de los ciudadanos de la Capital, su más sentido pésame a la familia Lizardi Marcial y a la señora Yaritza Díaz Vda. de Lizardi, por la sensible e irreparable pérdida del afamado deportista puertorriqueño Diego Lizardi Marcial.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: La Legislatura Municipal de San Juan consigna formalmente, en nombre de los ciudadanos de la Capital, su más sentido pésame a la familia Lizardi Marcial y a la señora Yaritza Díaz Vda. de Lizardi, por la sensible e irreparable pérdida de uno de sus hijos predilectos y afamado deportista puertorriqueño Diego Lizardi Marcial; y a su vez, expresar el testimonio de admiración y respeto de cada uno de los miembros de este Cuerpo Legislativo a sus padres y a su viuda ante esta dura prueba.

Sección 2da.: Hacer llegar una copia de la presente Resolución, en forma de pergamino a la señora Mirna Marcial, al señor Diego Lizardi, madre y padre de Dieguito, y a su viuda la señora Yaritza Díaz.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 68, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos,

Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de febrero de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan